2

Y acordaban se notifique a dicho D.n Christobal Guerrero que dentro de tercero dia de la notificacion de las fianzas que es obligado legas llanas y abonadas hasta en cantidad de mill ducados con apercibimiento y sin mas requerimiento passado dicho termino no haciendo las dar sus mercedes passaran a dar por nulo el dicho nombramiento de aguacil maior hecho y passaran a nombrar persona en cuio lugar se ponga la bara en deposito en el inte que se hace nuebo nombramiento y por este assi lo acordaron mandaron y firmaron sus mercedes que en ello saben

D. Miguel de Murcia   D.n Fer.do Mrz Blaias   Don Fran.co Bonias Peralber

D. Esteuan Nabo

D. Pedriñan

Josephe Pantoxa

Ante mi

Juan Ximenez de Torres

No se executo

Acuerdo para que el maior domo de mande aumentar tres libras de cera labrada para la procession de el dia de los santos

En la Villa de Mula en treçe dias del mes de Março de mill setecientos y un años los Señores Conçejo Justicia y Regimiento de esta dicha Villa estando juntos en su ayuntamiento como lo han de costumbre es a saber sus mercedes de D. Miguel de Murcia y Gines Monteros Alcaldes ordinarios Don Fernando Mrz Blaias Don Fran.co de Parraga Peralbert Don Esteuan Nabo Pedriñan Josepho Pantoxa Pasqual Ximenez Rosales y Juan del Campo Regidores Don Diego